

# CAPÍTULO 12

Memoria anual del  
Modelo de Contratación  
Pública Electrónica

Kontratazio publiko elektronikoa  Contratación pública electrónica

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



12

# La Necesidad de la preparación

del despliegue y  
asunción de la  
Contratación  
Electrónica por los  
Departamentos del  
Gobierno Vasco.

*Gracias al Plan Director de Implantación y al compromiso de los departamentos, el Modelo de Contratación Pública Electrónica es un proyecto de desarrollo progresivo que busca llegar a las 100 mesas de contratación y 150 órganos de contratación con que cuenta el Gobierno Vasco.*

## Introducción

El Sistema de Contratación Electrónica del Gobierno Vasco se define como un proyecto progresivo, pues pretende ir incorporando al sistema, sin precipitaciones pero sin pausa, cada vez más

elementos que contratan, empezando por la Comisión Central de Contratación, los diversos Departamentos del Gobierno, sus Organismos Autónomos y sus Entes Públicos de Derecho Privado.

Es de reseñar, que sólo en el ámbito del Gobierno Vasco la contratación electrónica deberá abarcar a cientos de funcionarios y cargos de la Administración implicados, con 100 Mesas de contratación, 150 Órganos de Contratación e innumerables órganos de gestión, prácticamente tantos como Direcciones y servicios existan, pues todas ellas contratan y además han de contratar con el mismo procedimiento.

Estimando que una de las claves fundamentales de la Contratación Pública Electrónica reside en su adopción decidida por los Departamentos, el Gobierno Vasco pretende un alto grado de estructuración y organización a través de un **esquema de implantación** según los principios establecidos en el Metodología de Priorización de Servicios (MPS), contenido en el Manual de Digitalización del Gobierno Vasco, desarrollado por la Oficina para la Modernización de la Administración, aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, con fecha 13 de julio de 2006.

Desde el 6 de marzo de 2007, fecha del acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el Plan Director de Implantación del Proyecto eContratación en la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma Vasca, se



requiere de todos los Órganos de Contratación la máxima colaboración para el cumplimiento del siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Plan Director de Implantación del Proyecto eContratación en la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma Vasca, de conformidad al documento anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla un plan de acción específico para el periodo 2006-2008.
2. En relación a la Licitación Electrónica, aprobar su adopción por los Departamentos del Gobierno Vasco según los ámbitos definidos, las fases, y el listado de incorporación, así como las exigencias vinculadas a la incorporación de los Departamentos del Gobierno Vasco en la contratación electrónica, tal y como se describe en los puntos Nº3 y Nº8 del documento anexo al presente Acuerdo, los cuales han sido desarrollados tomando en consideración los principios establecidos en el Metodología de Priorización de Servicios (MPS), contenido en el Manual de Digitalización del Gobierno Vasco, desarrollado por la Oficina para la Modernización de la Administración, aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, con fecha 13 de julio de 2006.
3. En relación a la formación en la Contratación Pública Electrónica, dado que buena parte de los mecanismos digitales previstos en la Contratación Pública Electrónica resultarán novedosos, tanto para las empresas licitadoras, como para los Funcionarios y las Autoridades implicadas el proceso de Contratación Electrónica del Gobierno Vasco, en concordancia con el calendario previsto para la Fase Nº1 (Entrada en Carga) en la adopción de la Licitación Electrónica, se procederá a:
  - La puesta en marcha de la formación para las empresas.
  - La puesta en marcha de la formación para todo el personal del Gobierno Vasco implicado en el proceso de contratación.
4. En relación al impulso en la adopción de la Contratación Pública Electrónica por las empresas, se desarrollarán acciones de Marketing y Difusión específicas, destinadas al conjunto de las empresas registradas en el Registro Oficial de Contratistas.
5. Para facilitar la relación electrónica de los administrados con los órganos de contratación, en el plazo máximo de 6 meses desde la Fase Nº1 (Entrada en Carga) en la adopción de la Licitación Electrónica, los Departamentos del Gobierno Vasco, los Entes Públicos de Derecho Privado y el Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud dispondrán de un gestor de expedientes de contratación plenamente operativo que automatice las tareas necesarias.



6. En relación a la Plataforma Tecnológica para la e-Administración, objeto de desarrollo a través del Plan Estratégico de Administración y Gobierno electrónico, todas las aplicaciones que forman parte del Sistema de Contratación Pública Electrónica, y en especial los gestores de expedientes de contratación, garantizarán el uso de los siguientes servicios de la Plataforma Tecnológica para la e-Administración:

- **Servicio de Firma y Verificación.** Los expedientes de contratación tramitados por medios electrónicos, informáticos y telemáticos incorporarán la firma electrónica reconocida para garantizar la autenticidad e integridad de las actuaciones administrativas y de las actuaciones de los interesados.
- **Servicio de Consultas.** Este servicio permitirá facilitar a los interesados información acerca del estado de los procedimientos, hayan sido o no tramitados por medios telemáticos, así como acceder a los documentos electrónicos que formen parte de aquellos.
- **Sistema horizontal de Notificación y Pasarela de Notificaciones.** Todos los expedientes de contratación permitirán practicar la notificación por medios telemáticos con las garantías previstas en el artículo 59 de la Ley 30/1992.
- **Registro Telemático.** Deberá utilizarse el Registro Telemático para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones desde todas las aplicaciones que forman parte del Sistema de Contratación Pública Electrónica.
- **Sistema horizontal de Pagos.** Todos los Departamentos y Organismos Autónomos deberán posibilitar el pago telemático de los costes de anuncios y publicidad por parte de los adjudicatarios mediante la "Pasarela de Pagos-Nire ordainketak" del Gobierno Vasco, desarrollada en el contexto del Plan Estratégico de Administración y Gobierno electrónicos.

En todos los expedientes que admitan Licitación Electrónica y la normativa no lo prohíba, se eximirá a los licitadores de la garantía provisional. En aquellos casos en los que sea obligatoria la presentación de garantía provisional, en el plazo de 12 meses, se posibilitará la presentación telemática de garantías mediante la "Pasarela de Pagos-Nire Ordainketak" del Gobierno Vasco.

Lo dispuesto en este apartado se entenderá sin perjuicio de lo que disponga el Plan de Digitalización de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de la obligatoriedad de uso que, en el mismo o en otros instrumentos, pueda determinarse en relación con servicios e interfaces de la Plataforma para la eAdministración distintos a los citados más arriba.



7. En el curso del año 2007, se debe proceder a la actualización tecnológica del Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de forma que permita la tramitación telemática de los expedientes por los interesados.
8. La Dirección de Administración Electrónica y Atención a la Ciudadanía adoptará las medidas necesarias para la puesta en marcha de medios de soporte de atención a los usuarios del Sistema de Contratación Pública Electrónica, al que se dará entrada a través del Servicio Zuzenean (012).
9. La puesta en marcha del Procedimiento de Aseguramiento en la Calidad de la Impresión de las ofertas, para aquellos expedientes que por su naturaleza así lo demandasen, tal y como se describe en el punto N°7 en el documento anexo al presente Acuerdo.
10. En relación con la publicidad en Internet de los expedientes de contratación, al objeto de facilitar a los licitadores el acceso a las demandas de contratación de la Administración, la Secretaría General de Modernización y Administración Electrónica y la Dirección de Patrimonio y Contratación colaborarán para que, sobre la base del modelo de presencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en Internet y desde el momento en que el avance de los desarrollos tecnológicos de la Plataforma Tecnológica para la e-Administración así lo posibilite, se habilite un acceso unificado a la información de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus Organismos Autónomos y del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza.

Los Entes Públicos de Derecho Privado y las Sociedades Públicas que así lo desearan podrán igualmente adherirse, en la forma reglamentaria que se determine, al referido modelo de presencia en Internet y ofertar la publicidad de sus expedientes de contratación a través del referido acceso unificado.

11. La Secretaría General de Modernización y Administración Electrónica, con la colaboración de la Dirección de Patrimonio y Contratación, promoverá la colaboración con la Administración Foral y Local en el marco de la Contratación Pública Electrónica y, a tal fin, establecerá instrumentos de colaboración estables con aquellas administraciones forales y locales que lo soliciten para el desarrollo de implantaciones de contratación electrónica que cuenten con representatividad suficiente; y pondrá a disposición de aquéllas las aplicaciones de licitación electrónica y de acceso al Registro Oficial de Contratistas.

La Dirección de Patrimonio y Contratación colaborará, en los límites de los recursos humanos y técnicos disponibles para el Sistema de Contratación Pública Electrónica, en su adopción por aquellas Administraciones Forales y Locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi que lo desearan, ofreciendo soportes metodológicos, formativos y aplicativos de ayuda a implantaciones dotadas de suficiente representatividad.

12. Encargar a la Dirección de Patrimonio y Contratación, la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y la Secretaría General de Modernización y Administración Electrónica que, en el ámbito de sus competencias, realicen cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y medidas aquí acordadas.
13. El seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de este Acuerdo se integrará en el proceso de evaluación y seguimiento del Plan de Administración y Gobierno Electrónicos (PEAGE) del que el proyecto Contratación Pública Electrónica forma parte.

A tal fin, se encarga a la Dirección de Patrimonio y Contratación que informe semestralmente a la Dirección de la Oficina para la Modernización Administrativa del grado de cumplimiento de los objetivos, así como del grado de cumplimiento de lo dispuesto en los demás apartados de este Acuerdo.

## Las exigencias precisas vinculadas a la incorporación de los Departamentos del Gobierno Vasco en la Contratación Pública Electrónica

Una de las claves del éxito del Plan de Contratación Electrónica está vinculada a su adopción por parte de los Departamentos y los responsables de sus mesas de contratación.

No se trata, pues, de desarrollar únicamente una experimentación de la licitación electrónica, sino de **ofrecer un esquema departamental estructurado, por lo que, a tales efectos, debe desarrollarse un compromiso, extendido a las siguientes labores:**



- **Participación en el Programa de Formación del Plan Contratación Pública Electrónica.**
- **La aplicación de gestión de expedientes de contratación constituye la aplicación troncal del Sistema de Contratación Pública Electrónica, ya que de ella se alimentan la mayoría del resto de aplicaciones del sistema y es la que marca el tiempo de la contratación, por lo que se aconseja que, en el plazo de 6 meses después del inicio de la Fase N°1 (Entrada en Carga) en la adopción de la Licitación Electrónica, los Departamentos dispongan de un gestor de expedientes de contratación que automatice las tareas necesarias.**
- **La adopción de las aplicaciones que conforman la arquitectura de sistemas de soporte a la contratación electrónica y, muy particularmente de:**
  - **La Firma Electrónica.**
  - **El Sistema horizontal de Notificación y Pasarela de Notificaciones.** Resulta necesaria la adopción de la Notificación Electrónica pues aporta saltos cualitativos importantes en la adopción de las prestaciones de administración digital, a la vez que resulta ser un elemento de elevada relevancia en la digitalización de la relación Administración-Empresa licitadora a todo lo largo del ciclo de contratación.
- **Cumplimentación electrónica del máximo de los actos de la contratación:**
  - Activación de un Expediente mediante la Aplicación de Gestión de Expediente de Contratación.
  - Formalización de la Mesa de Contratación Pública Electrónica.
  - Presentación de Ofertas.
  - Apertura de la Documentación.
  - Notificaciones electrónicas.
  - Subsanción de Documentación.
  - Acceso virtual al Acto de Apertura de Plicas.
  - Adjudicación-Publicación-Notificación.
  - Firma de Contrato.
- **A lo largo de la incorporación de los distintos Departamentos en el Sistema de Contratación Electrónica y con antelación superior a los 15 días antes de la aprobación del expediente, anunciar a los responsables de la Dirección de Patrimonio y Contratación el lanzamiento de expedientes propensos a la licitación electrónica.**

## 12. Los Departamentos del Gobierno Vasco asumen la Contratación Electrónica



- **Utilizar los nuevos modelos de Carátulas, de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Pliego de Bases Técnicas desarrollados por la Dirección de Patrimonio y Contratación, los cuales integran elementos de incitación al uso de la licitación electrónica por parte de las empresas.**
- **Colaborar en el impulso de mecanismos de adopción de la licitación electrónica por parte de las empresas licitadoras.**
- **Solicitar la utilización del "Kit Contratación Pública Electrónica" de la Dirección de Patrimonio y Contratación o dotarse de medios propios.**
- **En caso de necesidad, solicitar soporte por parte de los Técnicos Auxiliares Informáticos previstos por la Dirección de Patrimonio y Contratación como soporte para las mesas de contratación.**
- **Cumplimentación del procedimiento de Aseguramiento en la Calidad de la Impresión de las Ofertas.**
- **Remisión de documentos informativos sobre el Sistema de Contratación Electrónica en toda notificación dirigida por las Mesas de Contratación a aquellas empresas que no hubieran licitado electrónicamente.**
- **Cooperación en la mejora continua de la contratación electrónica, mediante el aporte de sugerencias de mejora, tanto en los ámbitos organizativos y técnicos del mismo.**